



Manizales, 24 de noviembre de 2025

ADENDA MODIFICATORIA No. 001**INVITACIÓN ABIERTA AL PÚBLICO 69^a FERIA DE MANIZALES
“PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN”****CONVOCATORIA PÚBLICA ESPACIOS PÚBLICOS**

La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., en su carácter de entidad organizadora de la 69^a Feria de Manizales “Patrimonio Cultural de la Nación”, y en atención a los principios de planeación, transparencia y eficacia que rigen la administración pública, informa a la ciudadanía en general y a los interesados en la CONVOCATORIA PÚBLICA ESPACIOS PÚBLICOS, la siguiente modificación:

La presente adenda se emite conforme a lo establecido en el apartado de "Modificaciones a la Convocatoria" (página 15) del documento original, y busca asegurar las condiciones óptimas para el desarrollo de la festividad en beneficio del público general.

Considerando que:

La Convocatoria Pública Espacios Públicos de la 69^a Feria de Manizales, publicada el 20 de noviembre de 2025, en su "TABLA DE TARIFAS" (página 14), contemplaba la categoría "Chiva Turística o Rumbera" con un valor asociado para su participación.

El Comité de Ferias, en un análisis técnico y logístico posterior, ha evaluado las implicaciones de la operación de este tipo de vehículos en el contexto de la masiva afluencia de público y la complejidad de la movilidad durante la temporada ferial.

La operación de "Chivas Turísticas o Rumberas" puede generar impactos significativos en términos de contaminación auditiva (Ley del Ruido) y desafíos adicionales a la gestión de la movilidad en zonas de alta concentración de asistentes y vehículos, comprometiendo la seguridad, la fluidez del tránsito y el disfrute armónico de la Feria para todos los ciudadanos.

La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. tiene como prioridad salvaguardar el bienestar general, la tranquilidad pública y la eficiencia operativa de la Feria, buscando siempre equilibrar la oferta comercial con el orden y la convivencia ciudadana.

**Por lo anterior, se resuelve:**

PRIMERO: MODIFICAR la "TABLA DE TARIFAS" presentada en la página 14 de la Convocatoria Pública Espacios Públicos, suprimiendo la categoría correspondiente a "Chiva Turística o Rumbera".

SEGUNDO: En consecuencia, se establece que, para la 69^a Feria de Manizales a celebrarse del 3 al 11 de enero de 2026, **NO SE EXPEDIRÁN PERMISOS O AVALES PARA EL USO DE LA MARCA "FERIA DE MANIZALES" NI PARA LA OPERACIÓN DE CHIVAS TURÍSTICAS O RUMBERAS** en los espacios públicos o privados sujetos a esta convocatoria. Esta decisión es de aplicación inmediata y rige para todas las propuestas presentadas o por presentar.

TERCERO: Los demás términos, condiciones, requisitos y plazos establecidos en la CONVOCATORIA PÚBLICA ESPACIOS PÚBLICOS, publicada el 20 de noviembre de 2025, permanecen incólumes y en plena vigencia.

CUARTO: La presente Adenda Modificatoria será publicada en la página web oficial de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. (www.promotoraeventosyturismo.gov.co) y en los canales oficiales de comunicación para conocimiento de todos los interesados.

Dado en Manizales, a los 24 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

JUAN PABLO MARÍN JARAMILLO
Gerente General
Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.